



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 11/9/2024

VISTO el expediente IFT-E-495-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de calcomanías autoadhesivas con impresiones, de acuerdo a las especificaciones obrante en el Anexo I de la presente, destinadas a la Dirección de Promoción Turística de este Instituto, para su utilización como material promocional en todas las acciones a realizar durante la temporada de verano 2024 - 2025.

Que a orden 11 obra Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 308/2024, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la adquisición expresada en el párrafo precedente.

Que vista y analizada la única oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa N° 105/2024, obrante a orden 31, resulta procedente adjudicar al proveedor SALERNO, GUILLERMO ALEJANDRO, CUIT: 20-23941364-2, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 425.000,00); por ajustarse a lo requerido y de acuerdo a lo informado en orden 28 por el Director de Promoción Turística.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18°, inc. I) y N° 1465; Decretos Provinciales N° 1/2024 y N° 188/2023; Resolución M.E. 148/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 12/2024 y Resolución O.P.C. N° 17/2021.

Que quien suscribe se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 3135/2023 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2023.

Por ello,

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 105/2024 al proveedor SALERNO, GUILLERMO ALEJANDRO, CUIT: 20-23941364-2, por la adquisición de calcomanías autoadhesivas con impresiones, de acuerdo a las especificaciones obrante en el Anexo I de la presente, destinadas a la Dirección de Promoción Turística de este Instituto, para su utilización como material promocional en todas las acciones a realizar durante la temporada de verano 2024-2025; por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 425.000,00). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 234 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 906/2024.

QUERCIALI
Dante
Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2024.09.11
12:01:22 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

ANEXO I - RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 906/2024.

PROVEEDOR	LÍNEA	DESCRIPCIÓN ESPECIFICA	CANT.	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE
SALERNO, GUILLERMO ALEJANDRO, CUIT 20-23941364-2	1	Calcomanía impresión UV, full color, de 8x3 cm, con inscripción “Naturaleza al Fin del Mundo”.	MIL (1.000)	\$ 105,00	\$ 105.000,00
	2	Calcomanía impresión UV, full color, de 4 cm de diámetro, con inscripción marca destino.	CINCO MIL (5.000)	\$ 64,00	\$ 320.000,00
Total					\$ 425.000,00

Diseño provisto por el Instituto Fueguino de Turismo.
Contacto: martin.bianchi@infuetur.gob.ar

QUERCIALI
Dante Gabriel

Firmado digitalmente
por QUERCIALI Dante
Gabriel
Fecha: 2024.09.11
12:01:55 -03'00'

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”